

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2020-00505-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación y si es posible fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 974

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021

Revisado el expediente encuentra el despacho, que el señor **BUENAVENTURA LERMA SOLIS** a través de su apoderado judicial da contestación en tiempo y forma oportuna a la demanda de reconvencción presentada por **PORVENIR S.A.**

De igual manera se observa a folio 42 a 43 del archivo 13 del expediente digital de la demanda, memorial poder otorgado por la delegada del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en facultad concedida mediante resolución 928 del 27 de marzo de 2019 (folio 44 al 47), a favor de la **Dra. YANETH CIFUENTES CABEZAS** quien se identifica con T.P. No. 205.061 del C.S. de la J., quien da contestación a la demanda visible a folio 03 al 41, la cual esta presentada en legal forma.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practican las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda de reconvencción por el señor **BUENAVENTURA LERMA SOLIS.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- OFICINA DE BONOS PENSIONALES** a la abogada **YANETH CIFUENTES CABEZAS.**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- OFICINA DE BONOS PENSIONALES.**

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA	
	
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO	
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO	
HOY 06-05-2021	EN EL ESTADO No. 65

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021

Oficio N° 704

Doctores

LEONARDO FABIO RIZZO SILVA

leorizzo19@hotmail.com

YANETH CIFUENTES CABEZAS

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

ycifuent@minhacienda.gov.co

ZAIRA LORENA BEDOYA BRAVO

asistente1.cali@rstasociados.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

CLAUDIA ANDREA CANO GINZALEZ

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

notificaciones@godoycordoba.com

ccano@godoycordoba.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: BUENAVENTURA LERMA SOLIS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INTEGRADO EN LITIS: MINHACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RAD – 76001-31-05-003-2020-00505-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 974 del 05 de mayo de 2021 se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria